

VIII: BANDERAS ROJAS EN LA DETECCIÓN DE LAS IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS, EL FRAUDE, LA CORRUPCIÓN Y LOS CONFLICTOS DE INTERESES

NOTA: El presente listado de banderas rojas ha sido tomado, con las adaptaciones y reducciones propias para su aplicación a municipios de menos de 5.000 habitantes, del documento elaborado por la Secretaría General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública en su documento titulado “Orientaciones para el Refuerzo de los mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, referidos en el artículo 6 de la Orden HFP 1030/2021, de 20 de septiembre”.

I.- CONTRATACIÓN PÚBLICA

Contratación menor

1.		Abuso reiterado de la contratación menor con adjudicaciones a los mismos contratistas o reiteración en las adjudicaciones a un número reducido sin motivación alguna.
2.		Uso reiterado de la contratación menor sin solicitar nunca ofertas
3.		Fraccionamiento del objeto y de la cuantía en la contratación menor para huir de acudir a otros procedimientos de contratación Pliegos
4.		Se presenta una única oferta o hay un número de licitadores anormalmente bajo
5.		Similitud constatable entre los pliegos del procedimiento de contratación y los servicios o productos del contratista adjudicatario
6.		Pliegos de contratación incluyen prescripciones que distan de las aprobadas en procedimientos previos similares
7.		Los pliegos incorporan cláusulas inusuales o poco razonables

8.		Ausencia de medidas de información y publicidad en la documentación relativa al procedimiento de contratación y/o insuficiencia de plazos para la recepción de ofertas Colusión en la licitación
9.		El resultado de la licitación conduce a la adjudicación del contrato a una oferta excesivamente alta en comparación con los costes previstos, con las listas de precios públicos o con obras o servicios similares
10.		Todas las ofertas presentadas incluyen precios elevados de forma continuada
11.		Los adjudicatarios turnan su participación por regiones, comarcas, localidades, tipos de obra o servicio
12.		Ante la presencia de nuevos licitadores las ofertas bajan considerablemente
13.		Todas las ofertas presentadas incluyen precios elevados de forma continuada
14.		Existen subcontratistas que participan en la licitación.
15.		Existen patrones de ofertas inusuales (en presupuesto, precio, tiempo, etc.)
16.		Evidencia de conexiones entre licitadores (domicilios comunes, personal teléfono)
17.		Comunica el contratista a subcontratistas que también participen como licitadores
18.		Compiten siempre las mismas empresas o autónomos y otras u otros nunca lo hacen
19.		Existen licitadores ficticios.
20.		Evidencia de que ciertos licitadores intercambian información obteniendo así acuerdos informales

Conflictos de intereses

21.		Se favorece a un contratista o vendedor en concreto, sin explicación alguna o de forma inusual
22.		Comportamiento inusual por parte de empleado para obtener información sobre un procedimiento de licitación
23.		Miembro de contratación que ha trabajado para empresa que participa en la licitación anteriormente a su incorporación al ayuntamiento

24.		Alguna vinculación familiar o de amistad, o en su caso política, entre miembro del órgano de contratación y adjudicatario de un contrato o con algún licitador
25.		Reiteración de adjudicaciones en un mismo licitador
26.		Se aceptan precios altos y trabajos de baja calidad
27.		Los miembros del órgano de contratación que son representantes locales no han suscrito algunas de las declaraciones de actividades o de bienes patrimoniales, ni declarado determinadas actividades como incompatibles
28.		No se presenta la DACI por los miembros que conforman los órganos de contratación, así como por los funcionarios o empleados encargados de la contratación administrativa
29.		El cargo público, funcionario o empleado que actúa como miembro del órgano de contratación o desarrolla su actividad en el ámbito de la contratación en el Ayuntamiento hace negocios propios que pueden afectar a su imparcialidad y objetividad en el desarrollo de sus funciones.
30.		Hay relación más allá del ámbito profesional entre miembros del órgano de contratación o encargados de la contratación y un proveedor de servicios o productos
31.		Manipulación de las ofertas presentadas
32.		Han existido quejas (denuncias, reclamaciones, etc.) de licitadores
33.		No hay personal cualificado en materia de contratación pública
34.		Existen una falta de control o inadecuación de los procedimientos de licitación
35.		Ofertas excluidas por la existencia de errores
36.		Hay licitadores capacitados que han sido descartados por razones dudosas
37.		Fraccionamiento del gasto
38.		Se aprecian dos o más adquisiciones con objeto similar efectuadas a favor de idéntico adjudicatario, con la única finalidad de no utilizar procedimientos con mayores garantías de concurrencia
39.		Las compras se han separado injustificadamente para formalizar contratos separados por debajo de los umbrales de licitación abierta
40.		Hay compras secuenciales por debajo de los umbrales de obligación de publicidad de las licitaciones
41.		El contratista factura más de un trabajo en el mismo período de tiempo Carga errónea de costes

42.		Las cargas laborales son excesivas o inusuales
43.		Hay cambios aparentes en las hojas de control de tiempos
44.		Inexistencia de hojas de control de tiempos
45.		Hay costes materiales idénticos imputados a más de un contrato
46.		Se imputan costes indirectos como costes directos

II.- SUBVENCIONES

Limitación de la concurrencia

1.		Falta de la suficiente difusión a las bases de reguladoras/convocatoria, incumpléndose los principios de publicidad y transparencia Trato discriminatorio en la selección de los solicitantes
2.		Falta de una definición clara en la convocatoria de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios/destinatarios de las ayudas/subvenciones
3.		Inobservancia de los plazos establecidos en las bases reguladoras/convocatoria para la presentación de solicitudes
4.		Se produce ausencia de publicación de los baremos en los Boletines Oficiales correspondientes cuando resulten aplicables a subvenciones concedidas
5.		Se incumplen los principios de objetividad, igualdad y no discriminación en la selección de beneficiarios. No se sigue un criterio homogéneo para la selección de beneficiarios.

Conflictos de interés

6.		Se ha influido de forma deliberada en la evaluación y selección de los beneficiarios, favoreciendo a alguno de ellos, dando trato preferente o presionando a otros miembros de la comisión
----	---	--

III. AYUDAS DE ESTADO

7.		Las operaciones financiadas constituyen ayudas de Estado y no se ha seguido el procedimiento establecido por la normativa europea en lo que respecta a la información y notificación. Desviación del objeto de subvención
8.		Inobservancia de la finalidad establecida en la normativa reguladora de la subvención por parte del beneficiario o falta de ejecución Incumplimiento de la adicionalidad
9.		Existe un exceso de cofinanciación de las operaciones y varios cofinanciadores que financian el mismo proyecto, o duplicidad de recursos procedentes de los fondos del Mecanismo de Recuperación y otros fondos europeos
10.		Falta de documentación de soporte de las aportaciones realizadas por terceros (convenios, donaciones, etc.)
11.		Inexistencia de un control de los gastos e ingresos por proyecto por parte del beneficiario. Falsedad documental
12.		Se constata la existencia de documentos o declaraciones falsas presentadas por los solicitantes al objeto de salir elegidos en un proceso de selección, que inducen al error a la comisión de selección
13.		Se ha manipulado el soporte documental de justificación de gastos. Incumplimiento obligaciones de información y publicidad establecidas en normativa europea o nacional
14.		Incumplimiento de los deberes de información y comunicación, así como se cualesquiera otras obligaciones, establecidos en la normativa europea o nacional. Dificultades para la realización de las auditorías
15.		La entidad obvia la correcta documentación de la operación que permitiría garantizar la pista de la auditoría
16.		La convocatoria elude la forma en que deben documentarse los distintos gastos derivados de la operación
17.		Faltan en la convocatoria una definición clara y precisa de los gastos elegibles
18.		Faltan en la convocatoria el método de cálculo de costes que debe aplicarse en los proyectos